

ACTA NUMERO QUINCE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día veinte de abril del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicio de transporte (microbus) para ser utilizado en el traslado de ida y regreso de los atletas de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball, para competencia Internacional en Hotel INDES, Ciudad Merliot, saliendo el día jueves 21 de abril 2022, a las 6:30 a.m. y regresando el día lunes 25 de abril 2022, a las 9:00 a.m. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a-----, Sub-Jefe de Proyección Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 30,000.00 de la Cuenta Corriente No.----- denominada "COLECTURIA DETRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco Agrícola, a la Cuenta Corriente No.----- denominada "FONDOS PROPIOS PARA PROYECTOS " del Banco Hipotecario. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 150 botellas de agua de 600 ml, 100 cenas (pollo en crema de hongos, arroz, ensalada tortillas y fresco), alquiler de 300 sillas para público asistente, alquiler de 20 mesas plásticas, alquiler de 20 manteles para mesas, 42 bolsas de galletas Alemanas (12 unidades), 42 fardos de jugo botella (12 unidades), para ser utilizados en concierto Orquesta Filarmónica El Salvador, el día viernes 22 de abril de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a-----

Jefe de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 8 fardos de agua dentellada, 6 fardos de agua en bolsa, 100 almuerzos,(pollo encebollado y refresco natural), para ser utilizado en personal médico que estarán atendiendo en jornada medica de Cantón La Presa, municipio de Usulután, el día 27 de abril de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele la Factura No. ----- a la empresa DEUSEM por la cantidad de \$ 31,213.52, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de abril de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 45 fardos de lejía Maxi Sol, 45 fardos de populino (desinfectante) Asistin, 30 fardos de detergente Maxi Espuma, suministro de materiales de limpieza para ser utilizados en todas las unidades o departamentos de la municipalidad de Usulután por un periodo de 3 meses, mayo a julio 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra-----, Secretaria Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) Según Artículo 203 de la Constitución, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. II) De conformidad al artículo 2 del código Municipal, el Ministerio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal. III) Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del Concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. IV) De conformidad al Artículo 31 Numeral 8 del Código Municipal, es una obligación del Concejo, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. V) Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son

disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, Surtirán efecto inmediatamente. VI) De acuerdo al Art. 47 del Código Municipal, el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. VII) Según el Artículo 48 Numeral 2 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde: 2. Llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los organismos públicos y privados. POR TANTO, el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Usulután para "Habilitación de Espacios/Bodegas de Recepción, Resguardo y Distribución, en el marco del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas para Productores a Nivel Nacional". Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CAM ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, USULUTÁN", por monto de \$ 8,125.43. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Técnico -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, con relación a las Carpetas Técnicas denominadas: 1) PAVIMENTO Y CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COLONIA EL NARANJO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4,500.00). 2) BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 14,200.00). 3) CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO EL BOTONCILLO No. 1, CANTÓN LAS SALINAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, \$ 20,000.00) 4) CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN con

monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4,800.00). 5) PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDÓN CUNETA EN ENTRADA PRINCIPAL DE COL. SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON MONTO de \$ TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 13,500.00). 6) CONFORMACIÓN, BALASTO Y COMPACTACIÓN EN PASAJES Y CALLES PRINCIPALES DE COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON MONTO de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4,500.00). 7) DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETA TIPO V, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERÍO LOS GUATALES Y CASERÍO LA ESCUELA MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN, CON UN MONTO de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22,500.00). 8) CONSTRUCCIÓN DE CANALETA, LOZA DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERÍO LOS GAVIDIAS PUERTO EL FLOR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON MONTO de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 3,800.00). 9) SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (COL. USULUTECA) MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN con CON MONTO de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 2,350.00). 10) CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 52,500.00). 11) 30 ML DE MURO DE RETENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CEMENTERIO NORTE, COSTADO ORIENTE EN 13 AVENIDA NORTE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 6,500.00). 12) SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADO, Y FRAGUADO EN RAMPAS EN COLONIA 18 DE MARZO Y COLONIA EL RODEO DE HACIENDA LA CARRERA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON UN MONTO DE DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,300.00) con Fuente de Financiamiento: Fondos Generales y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de las Carpetas Técnicas antes descritas. Comúníquese.

Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal tomando como base el informe presentado por el Sub Jefe de Catastro Empresas en relación a la solicitud presentada por el señor -----, hijo del señor----- quien actualmente cuenta con Licencia de ventas de Bebidas Alcohólicas, ubicada en 5a. Calle Oriente y 12 Av. Sur, se le traspase a su nombre debido a que el Señor----- ya falleció; en dicho informe se sugiere cerrar la cuenta a nombre de----- previa cancelación de impuestos a la fecha, y ya que cumple el solicitante con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Bebidas Alcohólicas, específicamente en los Art. 19 literales h, j, k y Art. 23. ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Empresas para que proceda a cerrar la cuenta a nombre de----- previa cancelación de impuestos a la fecha. b) Autorizar Nueva Licencia de Bebidas Alcohólicas, matricula de mesa de billar y matricula de Rokola, al Señor ----- en 5a. Calle Oriente y 12a. Sur, Usulután. c) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, d) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA AL PRESUPUESTO 2022, CON BASE EN LA CIRCULAR DGCG-02/2022, A FIN DE REGISTRAR EN EL SISTEMA SAFIM, LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES CREDITICIAS QUE ESTA MUNICIPALIDAD MANTIENE CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. (FONDO 125 SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL - DL 204) CEP. 9.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162070	DIRECCIÓN GENERAL DE		AUM.	\$ 1079986.80
	3	TESORERÍA			
2	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS		AUM.	\$ 780708.36
		FINANCIERAS	050101		
3	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS		AUM.	\$ 299278.44
		FINANCIERAS	050101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 390.00
			020101		

2 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIS. \$ 390.00
 DIVERSOS 020101

Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Tesorero Municipal donde manifiesta que por situaciones como: Misiones Oficiales o cualquier eventualidad que no permitan que se encuentre presente en la institución, y con el propósito de brindar siempre el servicio a los contribuyentes y no tener inconvenientes a la hora de extender solvencias municipales, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a -----, Auxiliar de Tesorería, para que en ausencia del Tesorero Municipal firme las solvencias Municipales. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.